Expte. B-198-2006 BLOQUE UNION CIVICA RADICAL Proyecto de Ordenanza Ref.: Cambiar sentido calle Fullana entre Juan B. Justo e Italia.-

## **FUNDAMENTOS**

Dado que la calle Fullana e/Juan B. Justo e Italia es doble mano ocasionando esto, serios inconvenientes en el tránsito, cuando los vehículos que circulan de oeste a este llegan a su intersección con calle Juan B. Justo y pretenden doblar a la izquierda, maniobra que no está permitida en ese sector por convertirse Juan B. Justo en única mano de Norte a Sur. Si se pretende seguir derecho para empalmar con Avda. Jauretche, tampoco está permitido porque en ese lugar se juntan Avda. Juan B. Justo y Jauretche.

Recordando que en ese mismo sector confluyen tres calles, existiendo muchos comercios, entre los cuales, uno de ellos es un bar, confitería y pizzería donde se festejan cumpleaños infantiles, ocasionando esto mucho movimiento de gente y de tránsito.

Muchos conductores imprudentes, realizan de igual manera la maniobra provocando inconvenientes y muchas posibilidades de accidentes.

Para ordenar y prevenir estos inconvenientes, solicitamos se proceda al cambio de doble mano en dicha arteria por única mano

Atento lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, primera de prórroga, realizada el día 21 de diciembre de 2006 aprobó por unanimidad la siguiente

## ORDENANZA

ARTÍCULO 1º	Dispónese el sentido único	de circulación ESTE	a OESTE a la Calle
	-Fullana entre Juan B. Justo		

**ARTÍCULO 2º.-** Considérense los fundamentos parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, diciembre 26 de 2006.-

**ORDENANZA Nº 6501/06.-**

CARLOS CORDOBA secretario H.C.D. Pergamino MONORABIES & COLOR OF THE STATE OF THE STATE

Pedro Gabriel Cairet
Presidente